



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 23 de Junio de 1975.-

346/75

Expte. n° 1.487/74

VISTO:

Estas actuaciones y el pedido de equivalencia de materias formulado a fojas 16 por el alumno Walter Andrés Villatarco; teniendo en cuenta lo informado por / Dirección de Alumnos, como asimismo las opiniones emitidas en cada caso por los profesores de las respectivas materias; atento a lo aconsejado por el Departamento de Ciencias Tecnológicas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales n° 20.654,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

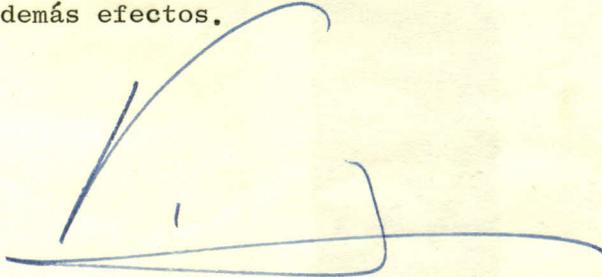
ARTICULO 1°.- Conceder al alumno Walter Andrés VILLATARCO, equivalencia de las / siguientes materias para la carrera de Ingeniería en Construcciones (Plan 1974), por las asignaturas que en cada caso se consigna y que el recurrente aprobara en la carrera de Ingeniería Química (Plan 1962):

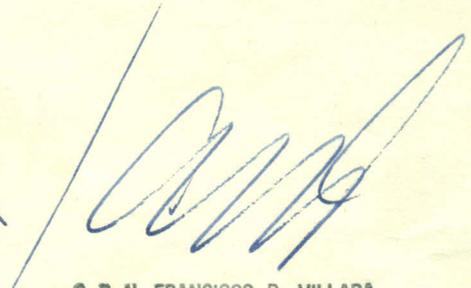
- ANALISIS MATEMATICO I por "Análisis Matemático I"
- INTRODUCCION A LA MATEMATICA por "Geometría I"
- DIBUJO TECNICO por "Dibujo Técnico"
- FISICA I por "Física I",
- INTRODUCCION A LA QUIMICA por "Química I".

ARTICULO 2°.- Reconocer hasta el 31 de Julio de 1975, la validez de los trabajos prácticos aprobados en la materia "Física II" de la carrera de Ingeniería Química para la materia de igual denominación de la carrera de Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 3°.- Reconocer la validez de los trabajos prácticos aprobados en la asignatura "Análisis Matemático II" aprobados en la carrera de Ingeniería Química, para la materia de igual denominación de Ingeniería en Construcciones, debiendo el recurrente gestionar la reválida de los trabajos prácticos por encontrarse los / mismos vencidos al 31 de marzo de 1975.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de / razón y demás efectos.


Lic. VICENTE JUAN PEREZ SAEZ
SECRETARIO ACADEMICO


G. P. N. FRANCISCO R. VILLADA
INTERVENTOR